



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 146/08, iniciado por el Centro de Jubilados y Pensionistas de General Villegas, solicitando la exención del pago de las cuotas de viviendas del “Plan Cuidemos a los Abuelos” para el año 2008.

Los datos aportados por la Oficina de División Catastro citando las nomenclaturas de las viviendas y sus correspondientes beneficiarios, a fojas 3.

El intervención de la Dirección de Rentas a fojas 10, detallando la suma adeudada por los Contribuyentes N° 9570 a 9575, en concepto de “Venta Viviendas Plan Cuidemos a los Abuelos”.

La Ordenanza N° 2687/92, convalidando el Convenio suscrito entre la Municipalidad y ese Centro, mediante el cual se entregaron seis viviendas del plan mencionado, para cederlas en Comodato a los beneficiarios que la institución designe, debiendo este criterio ser mantenido a lo largo del tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que el proyecto obrante a fojas 14 se ajusta a derecho.

Que atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario solicitar la correspondiente autorización al Departamento Deliberativo, a los fines de otorgar la exención de las cuotas correspondientes al Ejercicio 2008.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4526

ARTICULO 1º: Exímase del pago de las Cuotas en concepto de “PLAN CUIDEMOS A LOS ABUELOS”, para el EJERCICIO 2008, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE GENERAL VILLEGAS, correspondiente a las seis viviendas ubicadas en la CIRCUNSCRIPCIÓN I – SECCIÓN B – MANZANA 55e – PARCELAS 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.



ERNESTO J.
Presidente H.C.D.